



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 332-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El escrito S/N, de fecha 26 de julio de 2016, la recurrente Sra. Ruth Hildebrandt Pinedo, presenta recurso de recurso de **RECLAMACION** contra la Orden de Pago N° 6413-2016, por considerar excesivo el monto del AUTOVALUO del año en curso, del predio registrado a nombre de Inmobiliaria Caribe S.R.L, ubicado en la AA.VV La Florida, Jr. Los Nogales Cdr-4, Mz "H", Lote-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con fecha 12 de julio del año en curso, la División de Administración Tributaria, emite la Orden de Pago N° 6413-2016, por la suma de S/ 13,752.62 (Trece Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 62/100 Soles) que la contribuyente Inmobiliaria Caribe S.R.L, adeuda a la Municipalidad por concepto de Impuesto Predial de los periodos acotados 2015 y al segundo trimestre de 2016;

Que, mediante el recurso del visto, la recurrente solicita se rectifique el monto de S/ 53.00 Soles el m2, tomado en cuenta para liquidar la deuda tributaria del impuesto predial de los periodos 2015 y al segundo trimestre de 2016, respecto al inmueble de propiedad de su representada, ubicado en la AA.VV La Florida Jr. Los Nogales Cdr-4, Mz "H", Lote-01, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, generador de la obligación tributaria, de acuerdo a la base imponible con el que se ha autoliquidado la deuda tributaria ascendente a la suma total de S/13,752.62 (Trece Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 62/100 Soles) que contiene el valor en cobranza;

Que, según detalle que contiene el Informe Técnico N° 004-2016-MDBSH-GAFyR/DAT, remitido por la Jefe de Unidad de Administración Tributaria, de fecha 02 de agosto del año en curso, hace referencia la tasa arancelaria de liquidación de S/ 53.00 Soles por m2, la cual tiene sustentos legales, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°1409-2014-GRSM/PGR, de fecha 28 de octubre de 2014, vigente para el año 2015; y la N° 668-2015/GR de fecha 26 de octubre de 2015, vigente para el ejercicio fiscal 2016, asimismo se ha tomado en cuenta el plano predial de valores arancelarios para terrenos urbanos-Tarapoto, Provincia y Región San Martín, emitidos por el Ministerio de vivienda; la Ley N° 21783, sustituido por la Ley N° 23552, el D.S. N° 049-2008-PCM, que Aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales, la Resolución Ministerial N°155-2011-VIVIENDA, Resolución Directoral N°004-2015-VIVIENDA /MMVU-DGPRVU y el Oficio Múltiple N° 027-2015-VMVU-DGPRVU; por consiguiente al emitirse la Orden de Pago N° 6413-2016, por la suma de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

01960



S/13,752.62 (Trece Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 62/100 Soles) materia de reclamación, no se ha incurrido en ninguna de las causales de nulidad y/o anulabilidad, señaladas en el Art. 109 del T.U.O. del Código Tributario que invalide el acto administrativo.

Que, estando a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6), Art. 26° y Art. 37° la ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Reclamación interpuesto por la recurrente Sra. RUTH HILDEBRANDT PINEDO, en representación de la Contribuyente INMOBILIARIA CARIBE S.R.L.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



U. Gonzales Gonzalez
C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Hildebrando
Hildebrando García Paredes
ALCALDE ENCARGADO

HGPAE-MDBSH
FHM/S.G
AL
C.e
GM
DAT
INTERESADOS
ARCHIVO